



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2014-MDS

Socabaya, 07 de Marzo del 2014

Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y San Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

VISTOS: El Informe N° 075-2014-MDS/A-GM-GA/ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Recurso de Reconsideración interpuesto por Viettel Perú S.A.C. contra de la Resolución Gerencial N° 026-2014-MDS, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 88° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde a las Municipalidades Provinciales y Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Que, mediante escrito con Registro de T.D. N° 13344-2013 de fecha 10/12/2013 Viettel Perú S.A.C. solicita ampliación de plazo para subsanar las observaciones notificadas mediante Carta Jefatural de Obras Privadas y Defensa Civil N° 172 y 173-2013 COOPR/DC-GIDUR MDS de fecha 09/10/2013; y con Registro de T.D. N° 1292-2014 de fecha 03/02/2014 presenta la subsanación de observaciones, lo que devela que la administrada no ha cumplido con el levantamiento de las observaciones dentro del plazo otorgado, al haber excedido el plazo de 10 días otorgado.

Que, respecto del Recurso de Reconsideración presentado con Registro de T.D. N° 1645-2014 de fecha 12/12/2013 Viettel Perú S.A.C., no causa convicción en el instructor, así como tampoco desvirtúa los fundamentos esgrimidos en la Resolución de Alcaldía N° 026-2014-MDS, ni mucho menos el recurso planteado es sustentado en nueva prueba; por lo tanto deviene en infundado.

Que, el artículo 192° de la Ley 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, por tanto la Resolución de Alcaldía N° 026-2014-MDS, es un acto administrativo que tiene carácter ejecutivo, al haberse agotado la vía administrativa; así mismo el artículo 19° del mismo cuerpo legal señala que "Si la entidad hubiera de procurarse la ejecución de una obligación de dar, hacer o no hacer, o según el procedimiento previsto en las leyes de la materia" para lo cual es de aplicación la Ley N° 26979 "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva".

Que, teniendo en cuenta éstas consideraciones, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por Viettel Perú S.A.C., en contra de la Resolución de Alcaldía N° 026-2014-MDS de fecha 15/01/2014, confirmándose la misma en todos sus extremos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad de Obras Privadas y Defensa Civil la devolución de la documentación contenida en el Registro de T.D. N° 1292-2014 de fecha 03/02/2014 "subsanación de observaciones" por devener en extemporánea.

ARTICULO TERCERO: DISPONER el desmonte de la Antena Aérea, para que en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la presente, el administrado realice el retiro de la antena del inmueble ubicado en Calle Caraveli N° 201 Urb. San Martín de Socabaya, distrito de Socabaya, bajo apercibimiento de ejecutarse el desmontaje de la misma coercivamente una vez vencido el plazo otorgado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sección de Cobranza Coactiva el cumplimiento de la resolución que se emita, a efecto que realice los actos conducentes a su aplicación.

ARTÍCULO QUINTO: DECLARAR Agotada la Vía Administrativa, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Mdca Katherine C. Chavez Bernaldes
Secretaria General